

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 28 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 24 de Mayo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Juan Hernandez.—Imaginería, otro de Ingenieros, D. Angel María Rosell.—Hospital y provisiones, núm. 73, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 40. 5 Marzo 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ISLAS BRITANICAS.
INGLATERRA (Costa Sur).

Experiencias de torpedos en el Sound de Plymouth.

(A. a. N., núm. 28[153. Paris, 1892.)

Núm. 190, 1892.—Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre de 1892, se harán ejercicios de minas submarinas en el Sound de Plymouth, de la manera siguiente:

Los ejercicios de torpedos flotantes tendrán lugar entre el fuerte Bovisand y la extremidad oriental del rompeolas. La extremidad NW. del campo de esas experiencias se encontrará á 1,5 cables al S. 74º W. de la cabeza del dique de Bovisand, y su extremidad SW. á 2 cables al S. 37º W. de la cabeza de dicho dique. A partir de la línea determinada por esas dos extremidades, el campo de experiencias se extenderá hacia el E. hasta la costa. Ejercicios semejantes se harán tambien entre el fuerte Picklecombe y la extremidad W. del rompeolas. La extremidad NE. del campo de estas experiencias se encontrará á 2 1/2 cables al S. 64º E. de la cabeza del muelle del fuerte Picklecombe y su extremidad SW. á 2 1/4 cables al S. 27º E. de la cabeza del mismo muelle. A partir de la línea que unen esas dos extremidades, el campo de esas experiencias se extenderán en la dirección del NW., hasta la costa.

Las experiencias de minas tendrán lugar igualmente en la parte central del canal oriental que conduce al Sound, no siendo estas experiencias un obstáculo á la navegación.

1.º Los campos de ejercicios de los torpedos flotantes estarán marcados por boyas verdes y blancas.
2.º Un buque de guarda, con una bandera de atención, estará fondeado en el campo de las minas submarinas durante el tiempo de los ejercicios.

Carta núm. 220 de la Sección II.

MAR MEDITERRANEO.

ESPAÑA.

Calado de la almadraba de Azolúa (Mazarrón).

Núm. 191, 1892.—Segun comunicacion del Ayudante de Marina del distrito de Mazarrón, ha quedado calada el 2 de Marzo de 1892 la almadraba Azolúa en aguas del cabo del mismo nombre.

Derrotero del Mediterráneo, costas de España.

MAR DE LAS ANTILLAS.

ISLA DE CUBA (Canal viejo de Bahama).

Aclaraciones sobre la luz de punta Lucrecia.

Núm. 192, 1892.—Segun informe del señor inspector de Obras públicas de la isla de Cuba, no han podido corregirse los defectos del faro de punta Lucrecia, acusando, por lo tanto, en el intervalo de eclipse á eclipse, una diferencia de 5 segundos. Por lo tanto, la luz de punta Lucrecia debe conceptuarse de eclipse cada 55 segundos en lugar de cada minuto. Cuaderno de Faros núm. 85, A., de 1889.

El Director,
MANUEL PASQUIN.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 53.—MADRID.

Núm. 41. 8 Marzo 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRANEO.
GRECIA (Costa Oriental).

Disminucion de fondos en la entrada oriental del puerto de Poros.

(A. a. N., núm. 31[168. Paris, 1892.)

Núm. 193, 1892.—Segun informes dados al comandante del buque de guerra austro-húngaro «Erzherzog-Friedrich» por el capitan de puerto, han disminuido los fondos á 4,4 metros en la entrada oriental del puerto de Poros.

Carta núm. 561 de la seccion III.

MAR DE CHINA.
ENTRADAS OCCIDENTALES.

Banco de coral en la costa Norte de Sumatra.

(A. a. N., núm. 31[171. Paris, 1892.)

Núm. 194, 1892.—Por comunicacion del comandante del buque holandés «Cerau», se avisa de la existencia de un pequeño banco de coral, cuyos menores fondos son de 7,8 metros, el cual existe en la costa Norte de Sumatra en las enfilaciones siguientes: el monte Pedada al S. 42º E.; el monte Elefante al S. 31º E.; Ondjong Radjá al N. 88º 30' W.; el monte Bengalang al S. 45º W.

Posicion aproximada: 5º 15' 12" N. 102º 43' W. Carta núm. 74 de la seccion V.

ISLAS LIU KIU.

Investigaciones infructuosas de islas al NE. y SE. de Kikai Sima (grupo Amami ó Sima.)

(A. a. N., núm. 31[172. Paris, 1892.)

Núm. 195, 1892.—El Gobierno japonés avisa que la isla señalada por el buque americano «Granite State», a NE. de Kikai Sima por latitud de 28º 26' N. y longitud de 136º 33' E., situacion aproximada, ha sido buscada por el teniente Kurita, de la Marina japonesa comprobando la no existencia en aquella situacion ni de isla ni de roca alguna.

Segun este oficial, la isla Hesper, señalada en las cartas actuales al SE. de Kikai Sima, no existe tampoco.

Carta núm. 517 de la seccion V.

AUSTRALIA.
COSTA SUR.

Disminucion de fondos en el canal Sur del puerto Phillip.

(A. a. N., núm. 31[133. Paris, 1892.)

Núm. 196, 1892.—Resulta de un reconocimiento del canal Sur de puerto Phillip, ejecutado en 1891 por el Gobierno colonial, que no existe en el canal, al Norte del faro sobre pilotes en lugar de fondos generales de 6,7 metros en mareas bajas de aguas vivas, más que un estrecho canal de una profundidad de 7,3 metros en lugar de fondos de 7,6 metros á 8,3 metros que señalan las cartas actuales. Es probable que se verifiquen dragados en esa parte.

Carta núm. 524 de la seccion VI.

AUSTRALIA.
COSTA ORIENTAL.

Modificaciones en el valizamiento de la derrota interior.

(A. a. N., núm. 31[174. Paris, 1892.)

Núm. 197, 1892.—Las modificaciones siguientes se han efectuado el 1.º de Marzo de 1892 en el valizamiento de la derrota interior:

1.º La valiza negra del arrecife g será retirada. Posicion aproximada: 14º 02' 30" S. 150º 07' 49" E.

2.º La valiza roja del arrecife e será cambiada por una valiza cuadrangular pintada de negro.

Posicion aproximada: 14º 04' 30" S. 150º 06' 49" E.

3.º La valiza roja del arrecife f será cambiada por una valiza cuadrangular pintada de negro.

Posicion aproximada: 14º 3' 30" S. 150º 05' 04" E.

Nota.—La derrota recomendada pasa entre los arrecifes e y d al Sur del arrecife e y al Oeste del arrecife f.

Carta núm. 522 A. de la seccion VI.

El Director,
MANUEL PASQUIN.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
DE FILIPINAS.

Don Abelardo Cuesta y Cardenal y el chino Gui-Yu-suy, se servirán presentarse en el Registro de esta Intendencia general, para enterarles de asuntos que les conciernen.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento de los interesados.
Manila, 21 de Mayo de 1892.—J. Jimeno Agius.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras Municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la primera quincena del presente mes.

Continuacion de las obras de reconstruccion de las Casas Consistoriales.

Siguense las obras de la fachada lateral por la parte de Sto. Tomás así como los muros interiores y galería.

Obra de reconstruccion del cerco de caña y caseta del encargado del Cementerio de la Loma.

Se ha terminado la reconstruccion de la caseta y continuándose con el cerco de caña.

Obra de reparacion de los desperfectos de la casa Tribunal del arrabal de Quiapo.

El dia 2 del actual se dió principio al desarme de la cubierta de teja y parte del maderamen que se encuentra en mal estado y reemplazándolo con material nuevo.

Obra de reparacion de los desperfectos que existen en las planchas de hierro de los andenes de puente de España.

Se reemplazaron las planchas inútiles de hierro de los andenes del puente.

Obra de limpieza de 232 metros lineales de alcantarilla de la calle del Rosario del arrabal de Binondo.

El dia 3 del actual se dió principio á los trabajos de la misma.

Obra de reparacion de los camarines de carnicería, porqueros y pescadería del Mercado de la Quinta situado en Arroceros

El dia 9 del actual se dió principio al desarme de la cubierta de nipa del camarín de pescadería que se hallaba en mal estado, arreglo de las tornapuntas de la armadura del mismo, continuándose en la fecha en la colocacion del muro material de nipa de la cubierta.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito, Intramuros.

Contínuase en el arreglo de baches con piedra machacada y arena conchuela en el Puente de España, calzada de Sta. Lucia y Jardin de la Plaza de Palacio.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Contínuase en el arreglo de baches en las calles de S. Fernando, Jaboneros, Numancia, Elcano, Barraca y Urbiztondo y se limpiaron cunetas en la de Galvey, S. Jacinto, Olivares, S. Agustin, Colon y Sacristía.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José

Siguense en la extendida de piedra machacada y grava en las calles de Arranque, Quesada, Hanghahan y Paz, limpiándose las cunetas en la de Magdalena y Luzon.

4.º Distrito arrabal de Quiapo.

Se limpiaron cunetas en las calles de Sta. Rosa, calzada de Iris, Echague, S. Pedro, Carriedo, plazas del Carmen y Miranda.

5.º Distrito arrabal de S. Miguel.

Se cubrieron baches con grava en la calle de Avilés, General Solano y Malacañang.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Contínuase en la extendida de grava en las calles de Alix, Bustillos, S. Anton, Alejandro VI, Gastambide y calzada de Santamesa

7.º Distrito, arrabal de Tondo.

Contínuase en cubrir baches con grava y arena conchuela en las calles de Meisic, Soledad, Aceiteros, Lecheros, Encarnacion y paseo de Azcarraga.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Se extendió en la rasante, piedra machacada, y grava en la calle Real del Observatorio, Nueva y Meytubig, limpiándose cunetas en las dos últimas.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Se cubrieron baches con grava en las calles de Comillas, Perdigon, Real, Concordia, Union y Bibis.

Paseos, Jardines y Arbolado.

Contínuase en la limpieza de yerbas y cunetas en el paseo de María Cristina.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.
Manila, 20 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Marzo último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contado desde el siguiente

al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos, los 5 años.

Dias.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
3	Dilao.	69	3	D. Antonio Olavide.
17	Binondo.	34	4	» José de Velazco.
22	Sta. Cruz.	34	2	» Roman del Rosario.
23	Quiapo.	104	4	D.ª María V. Eleisegui y Reyes.
23	Dilao.	69	6	D. Licerio Urbina.
28	Quiapo.	66	2	» Mariano de Castro.

Prórrogados.

Dias.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
11	»	46	7	D.ª Carmen Rubio y Tabera.
17	»	48	2	» Eusebia Valderrama

Párvulo cumplido los cinco años.

Dias.	Parroquias.	Nichos.	
16	Catedral.	298	Vicente Iruretagoyena.

Prorrogado.

Dias.	Parroquias.	Nichos.	
30	»	30	Cármén Enriquez.

Manila, 19 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

Necesitándose adquirir la Comandancia de la Guardia Civil Veterana de esta Capital, cuatro caballos para el servicio de la fraccion montada de la misma, se anuncia al público á fin de que los que posean caballos que reúnan las condiciones exijidas para el citado servicio y deseen venderlos, pueden presentarlos en el acto del concierto público que tendrá lugar en dicha Comandancia, sita en la calle Real núm. 19, y ante la Junta económica que se hallará constituida al efecto, en los dias 1.º al 10 de Junio venidero entre 9 y 12 de sus mañanas, con sujecion á las condiciones, que se insertan á continuación.

1.º Los caballos que se presenten con el objeto arriba expresado, serán adquiridos en concierto público, bajo el tipo de cien pesos cada uno.

2.º Los caballos que se compren, serán enteros de 4 á 7 años de edad y de seis cuartas tres dedos de alzada mínima.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se hace público para general conocimiento.
Manila, 18 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

El dia 1.º de Junio se abrirá en el Ateneo municipal la matrícula para las asignaturas de 2.ª enseñanza y estudios de aplicacion á la industria y comercio.

La Secretaría de este establecimiento estará abierta todos los dias hasta el 15 del citado Junio, á excepcion, de los festivos de 9 á 11 de la mañana. Los que despues de este dia desearan matricularse deberán solicitarlo del M. R. P. Rector de la Universidad de Sto. Tomás. Los derechos de matrícula son de dos reales fuertes por asignatura, que se satisfarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

Los exámenes extraordinarios para todos aquellos que tengan opcion á ellos tendrán lugar los dias 10 y 11 á las ocho de la mañana.

Los exámenes de ingreso para los que desearan comenzar la carrera de comercio ó la 1.ª enseñanza tendrán lugar los dias 1, 3, 4, 8, 10, 11, 13, 14, y 15, de 9 á 11 los primeros y de 9 1/2 á 11 los segundos.

Todos los que ingresaren en el establecimiento deberán presentar su partida de bautismo.

Los Padres ó Tutores de los niños que han de ingresar en la 1.ª enseñanza, obtenida la solicitud del Rector del Ateneo y firmado por el Regidor Inspector, deberán recoger de la casa habitacion de este Sr. sita en la calle Real de Intramuros de esta Ciudad. (Hospital de San. Juan de Dios), la papeleta necesaria para el ingreso en la Escuela.

Las clases de 1.ª enseñanza comenzarán el dia 1.º de Junio y las demás el 17 á las horas y en los locales que se señalarán en el cuadro fijado en el lugar de costumbre.

Manila, 18 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo con suelto en la via pública se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en la Secretaría con el documento que justifique su propiedad dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha en la inteligencia que de no hacerlo caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 18 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Nombrados Comisionados de apremios por esta Administracion para el cobro de los rezagos por morosidad de las contribuciones industrial y urbana: D. Guillermo Zarco, para los pueblos de Ermita y Malate y D. Rafael Fernando, para San Fernando de Dilao. poye en conocimiento de las personas á quien pueda interesar á fin de que se les reconozca como tales agentes.

Manila, 21 de Mayo de 1892.—El Administrador Manuel Lahora.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Presentacion del manifiesto.	Fondeo.		Nombres de los buques.	Fechas.
	Dia.	Hora.		
	21	9 mañana.	Vapor Japonés «Higo Marú»	Mayo 20/92
	20	11-50 mañana.		

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS. Provincia de Albay. Pueblo de Libon.

Don Francisco Reboriano solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Oas», cuyos límites son: al Norte terrenos de Norverto Sidan; Tiburcio Latanes, Miguel Tiban y Domingo Sierra; al Este, el de Esteban Reblora; al Sur, el de Pascual Repmillo; y al Oeste, el de Gerónimo Regalario; Juan Dios y Venancio Sidon; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Sabangan.

Doña Petronila Acosta solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Duao», cuyos límites son: al Norte rio para Bantoc; al Este, huertas de Guardia Civil al Sur, huertas de Escuela pública y al Oeste, camino para Datá; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pueblo Pulilan.

Francisco Ignacio solicita la adquisición de baldío en el sitio «Tayumtayuman», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos inrolados del Estado, ignorando su extensión aproximada consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pueblo de S. Juan de Guimba.

Silvestre Alonso solicita la adquisición de terreno en el sitio «Naglabraan», cuyos límites son: al Norte y Sur, campo cogonoso; al Este, arroyo llamado Panagabraan; y al Oeste, río de Sinobatan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pueblo Mancayan.

Fausto Guivara solicita la adquisición de terreno en el sitio «Binancuan y otros», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pueblo Balincaguin.

Ceferino Rivera solicita la adquisición de dos terrenos que radica en el sitio «Utoy», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, riachuelo llamado Utoy; al Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; la 2.ª radica en el sitio «Agdao», sus límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo dichos límites una superficie aproximada de un hectárea, la 1.ª partida y la 2.ª es de cinco balitas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pueblo Tarlac.

Praxedes del Rosario solicita la adquisición de terreno en el barrio «Lombay», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Pedro Romero; al Este, el río llamado Allang; al Sur, estero Allang y al Oeste, tierras labradas por los vecinos del barrio; comprendiendo dichos límites una superficie aproximada de tres quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pueblo de Tagudin.

Honesto Mina solicita la adquisición de terreno en el sitio Batugan, cuyos límites son: al Este, terreno del infiel Piscacoen; al Sur y Oeste, cuspide del monte Batugan; comprendiendo dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pueblo S. Jacinto.

Teodoro Redecilla solicita la adquisición de terreno en el sitio «Calalinan», cuyos límites son: al Norte, terreno de Gregorio Resugenio; al Este, bosque; al Sur, cogonal y al Oeste, el de Francisco Sola; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se

anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pueblo de Angadanan.

Don Segundo Rodriguez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Salay», cuyos límites son: al Norte, terreno de Estanislao Baquiran; al Este, terrenos al Estado y de Alejo Tamani; al Sur, camino que va desde el río de Salay; y al Oeste, río grande Cagayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pueblo de S. Jacinto.

Don Anastasio Bartolata solicita la adquisición de terreno en el sitio «Juyang», cuyos límites son: al Norte y Sur, montes; al Este, terreno de Francisco Gabilaquin; y al Oeste, el de Vicente Leique; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Villamar solicita la adquisición de terreno en el sitio «Camitobitohan», cuyos límites son: al Norte, Este; monte al Sur, terreno de Vicente Dünla, y al Oeste, el de Claro Delavin; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Sabas Altarejos solicita la adquisición de terreno en el sitio «Jaguaan», cuyos límites son: al Norte, terreno de Juan Altarejos; al Este y Oeste, montes y al Sur, monte de Taquip; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco pisosones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Rufino Villamor solicita la adquisición de terreno en el sitio Juyang, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Andrés Rejuso solicita la adquisición de terreno en el sitio Ongó, cuyos límites son: al Norte, río de Ongó; al Este, terreno de Saturnino Sola; al Sur, bosque y al Oeste, el de Domingo Barsaya; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Estéban Ibañés solicita la adquisición de terreno en el sitio «Buyang», cuyos límites son: al Norte, terreno de Gregorio Resugenio; al Este, bosque; al Sur, cogonal y al Oeste, el de Francisco Sola; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se

anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Pío Villamor solicita la adquisición de terreno en el sitio «Sarimao», cuyos límites son: al Norte, Este; Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez pisosones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Nicomedes Villamor solicita la adquisición de terreno en el sitio «Ongó», cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Dejumó; al Este, con el de Florentino Espenida; al Sur, con el de José Almoradie y al Oeste, río de Ongó; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Felipe Fernandez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Canquino», cuyos límites son: al Norte, Este; y Sur, montes del Estado; y al Oeste, mar; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Apolonio Barruga solicita la adquisición de terreno en el sitio «Narangasan», cuyos límites son: al Norte, terreno de Emeterio Almonde; al Este, manglar; al Sur, el de Inosencia Barruga; y al Oeste, monte; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Isidro Barsaga solicita la adquisición de terreno en el sitio Mataromgabat-Gunilumasan, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco pisosones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jorge Bartolabac solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tutuban», cuyos límites son: al Norte y Sur, montes; al Este, terreno de Gervasio Esparraguera; y al Oeste, bosque; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pueblo de San Fernando.

Don Nicolás Aligada solicita la adquisición de terreno que radica en el expresado pueblo; cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, montes del Estado, y al Oeste mar; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Praxedes del Rosario solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Balincananay», cuyos límites son: al Norte, terreno de Elías Jacobo; al Este, canal de regadío; al Sur, río Cutcut; y al Oeste, terreno de Hilario Bartolomé; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncio al publico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

El Capitan primer Jefe accidental del Escuadron de Filipinas.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las Armas Generales de estas Islas se convoca a una pública licitacion que tendrá lugar en el Cuartel de Sta. Lucia (Intramuros) el dia 6 del próximo mes de Junio a las 9 en punto de la mañana al objeto de contratar ciento veinte bandoleras de charol ante la Junta Económica del Cuerpo y bajo mi Presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en estas oficinas de ocho a doce de la mañana en los dias laborables.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán presentar con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar. Manila, 11 de Mayo de 1892.—Juan Zurrá.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (Fulano de Tal.) veino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar ciento veinte bandoleras de charol, se compromete a hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion 4.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la Isla de Marinduque provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 621'41 anuales y con entera y estricta al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 122 correspondiente al dia 30 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL

DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows list various districts like Intramuros, Distrito de Tondo, Binondo, etc.

Manila, 21 de Mayo de 1892.—El Director, Dr. Antelo. Nota:—El sábado próximo volverá a administrarse la vacuna.

Edictos.

Don Tomás G. del Rosario, Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, por sustitucion reglamentaria, Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Francisco Antonio y el nombrado Domingo de este, siendo el primero indio, soltero, de 29 años de edad, de oficio labandero, natural de Balauang de la provincia de Union, vecino de Sampaloc y empadronado en la Cabecera que desempeña de un nombrado Luis, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid, para los efectos oportunos de la causa núm. 5031 que instruyo por robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar; así mismo se cita y llama al ofendido Ignacio Colobong, indio, casado, natural de Agoo provincia de Union, de oficio cochero, vecino del arrabal de San Miguel, empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, y a los testigos llamados Gil, Leon, Feliciano é Inés, casera, esta de dicho Colobong, y vecinos todos del arrabal de Sampaloc, para que por el término tambien de

nueve dias, se presenten en este mismo a prestar declaracion en la mencionada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo a 19 de Mayo de 1892.—Tomás G. del Rosario.—Por mandado de su Sria., Gregorio Leynes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Binondo, dictada en los autos ejecutivos via de apremio seguidos por D.ª Catalina Goicochea, contra D. Clemente Pelagio y D. Mariano Pelagio sobre cantidad de pesos, a instancia de dicha Goicochea, se sacan a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por el término de veinte dias, contados desde la fecha de este edicto, y bajo el tipo en progresion ascendente los bienes siguientes: una casa núm. 43 sita en la calle de S. Nicolás del arrabal de Binondo, por novecientos pesos, cuatro cuadros con marco dorado veinte pesos, un piano de medio uso cien pesos, un reloj de pared ocho pesos, un espejo diez y seis pesos, dos floreros seis pesos, dos candelas catorce pesos, un centro de mesa ocho pesos, doce sillas de narra catorce pesos, dos catres veinte pesos, un aparador platero doce pesos, un lavabo diez pesos, una máquina de coser quince pesos y dos espejos diez pesos, que hacen en junto la suma de un mil ciento cincuenta y uno, a cuyo fin se señala para el remate el día once de Junio próximo a las diez en punto de su mañana en los Estados de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y que paso tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que de orden de su Sria., se publica para general conocimiento. Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo a 19 de Mayo de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros dictada en la causa núm. 6132 sin reo por robo, se cita llama y emplaza a la persona ó personas en cuyo poder se encuentran las prendas de vestir de la propiedad de Maria Toledo vecina de la calle de Heran del arrabal de Malate, consistentes en diez sayas de peral y siete camisas de color y una papeleta de empeño de un adreoso de perlas por valor de quince pesos y señalado con el núm. 19 de la Agencia de Saez (Binondo) a fin de que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado con las referidas prendas, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros al 25 de Mayo de 1892.—Manuel Blanco.

Don Juan Ramon Rodríguez Costas, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Bulacan, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Deito, natural y vecino del pueblo de Polo de esta provincia, de treinta y tres años de edad, casado, con hijos, jornalero, empadronado en la Cabecera núm. 16 de D. Severo Mauricio, sin instrucion, para que por el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicacion se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de la misma para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa número 5661 contra el mismo por imprudencia temeraria, apercibido que de no hacerlo se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Juzgado de primera instancia de Bulacan a 20 de Mayo de 1892.—Juan Ramon Costas.—Por mandado de su Sria., Genaro Teodoro.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Alejandro de Guzman, criado que ha sido de D. José Denoga, vecino de Paniqui, para que por término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado a declarar en la causa núm. 2235 que contra Dionicio Tiamsing y otro instruyo por hurto.

Dado en el Juzgado de Tarlac a 19 de Mayo de 1892.—Basilio Regalado.—Ante nosotros, Pedro Espinosa, Pedro Gonzalez.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Inocencio Galma, reo de la causa núm. 6367 por homicidio, incendio y lesiones, para que por el término de treinta dias, a contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado a contestar y defenderse de los cargos que contra el resultan de la expresada causa, en la que si así lo hiciera le oír y le admitiré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor a 20 de Mayo de 1892.—Florentino Torres.—Por mandado de su Sria., Rafael S. Carellas.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de ser lo y estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Isidoro Angeles, vecino del pueblo de Tanauan de esta provincia, para que dentro de nueve dias, a contar desde la última publicacion de este edicto, se presente ante mí en este Juzgado a declarar en la causa núm. 12803 que instruyo por infidelidad en la custodia de preso, apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar si no lo hiciera.

Dado en Batangas a 20 de Mayo de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sria., Anacleto Magtibay, Ramon Canin.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto, al testigo ausente llamado Quiling, chino, infiel, y cabecilla del estanco de opio del pueblo, de Calamba provincia de la Laguna, para que por el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 13248 que instruyo por contrabando de opio, apercibido de que si no lo verificare, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 21 de Mayo de 1892.—Adolfo G. de Castro.—Por mandado de su Sria., Anacleto Magtibay, Ramon Canin.

Don José María de Cárdenas y Valderama, Juez de primera instancia interino de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Eduardo Escobar, natural de Lingayen de la provincia de Pangasinan y vecino de esta Cabecera, de veinte y un años de edad, es de estatura de cinco pies, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, cara obalada, nariz y boca regulares, soltero, y no tiene otras particularidades, para que en el término de treinta dias, a contar desde el día en que este edicto se publique en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra el resulta de la causa núm. 613 seguida contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de la Isabela en Ilagan a 10 de Mayo

de 1892.—José María de Cárdenas.—Por mandado de su Sria., Gregorio Leynes.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Tomás Pauig, natural de Tuguegarao de la provincia de Cebu, vecino del pueblo de Reina Mercedes de esta provincia, reo en la causa núm. 934 que se sigue por hurto que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de la misma, a contestar los cargos que contra el resulta de la expresada causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Ilagan a 10 de Mayo de 1892.—José María de Cárdenas.—Por mandado de su Sria., Florentino Bacané, José Malenab.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a Baniqued, indio, vecino de Asingan, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11664 por robo con hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 12 de Mayo de 1892.—Filemon F. Mata, M. Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a los procesados Bernardo Soriano, indio, natural de San Carlos, vecino del pueblo de Calastao, casado, de treinta años de edad, de alta, cara obalada, cuerpo, frente y boca regulares, color moreno, pelo, cejas y ojos negros; Alejandro de Santos (a) Tandoy, indio, soltero, de veinticinco años de edad, natural y vecino del pueblo de San Carlos, del Barangay Tomás Parayno, de oficio jornalero, de estatura baja, boca regular, cara larga, nariz chata, frente regular, pelo, cejas y ojos negros con cicatrices de viruela en la cara y Manuel de los Santos (a) Gabocuyot, indio, vecino de San Carlos, soltero, de treinta años de edad, de oficio jornalero, del barangay de D. Tomás Parayno, de baja, cuerpo regular, cara obalada, frente y boca regular, nariz chata, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, para el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan en el Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para notificarles la sentencia en la causa núm. 11416 por robo, que de no hacerlo se le oír y guardará justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 12 de Mayo de 1892.—P. A., Filemon F. Mata, Ferrer M. Santos.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo a los testigos Isidro Tenbang, Crispulo Rueda y Andrés Pedro, contrabandistas de camarero y grumete que fué del vapor «Batangas» para que en el término de 30 dias, se presente en esta Fiscalía para en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 12 Mayo de 1892.—Manuel Calderon.—Por su Sria. Gabriel Suggang.

D. Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Lio Saco y Paghunan, piloto que fué de la banca núm. 100 naufragó el día 22 de Diciembre del año próximo pasado para en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente esta Fiscalía a responder a los cargos que le resultan de una sumaria que me hallo instruyendo sobre el mismo.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—Manuel Calderon.—Por su Sria. Gabriel Suggang.

Don Ramon Ballesteros Coll, Teniente de la Guardia Civil, Juez instructor de la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito se sigue al procesado Braulio por asalto y robo cometido el día trece de Mayo último.

Por la presente requisitoria llamo cito, y emplazo al procesado Braulio natural de S. José provincia de Batangas, para que en el preciso término de quince dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado militar de Lemery, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se sigue con motivo de haber asaltado y robado la casa de Plata en la noche de trece de Marzo último, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será considerado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto a todas las autoridades tanto civiles como militares y policia judicial, para que practiquen activas diligencias en el del referido Braulio y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos a la cárcel de Batangas y ami diligencias pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

En Lemery a 20 de Mayo de 1892.—El Juez instructor de Batangas.—Por mandado del Sr. Juez.—El Secretario, Delito.

Don Ramon Ballesteros Coll, Teniente de la Guardia Civil, Juez instructor de la causa que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito a Eulalio Salvacion y Victorio Magno, Nicolás de Afudo Cabag y a Victorio por asalto y robo y heridas causadas en el día 21 de Marzo último.

Por el presente requisitoria llamo cito, y emplazo al procesado Salvador Alejandro Magno, Nicolás de Afudo Cabag, y a Victorio natural el primero tercero y cuarto de Taal provincia de Batangas, para que en el preciso plazo de quince dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado militar Lemery para responder a los cargos que le resultan en la causa que se sigue por asalto y robo y heridas cometidos en el día veintinueve de Marzo último, apercibimiento de que sino comparecen sean declarados rebeldes parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policia judicial para que practiquen activas diligencias en el caso de ser habidos los remitan en clase de presos a la cárcel de Batangas y ami diligencias pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

En Lemery a 20 de Mayo de 1892.—El Juez instructor de Batangas.—Por mandado del Sr. Juez.—El Secretario, Delito.